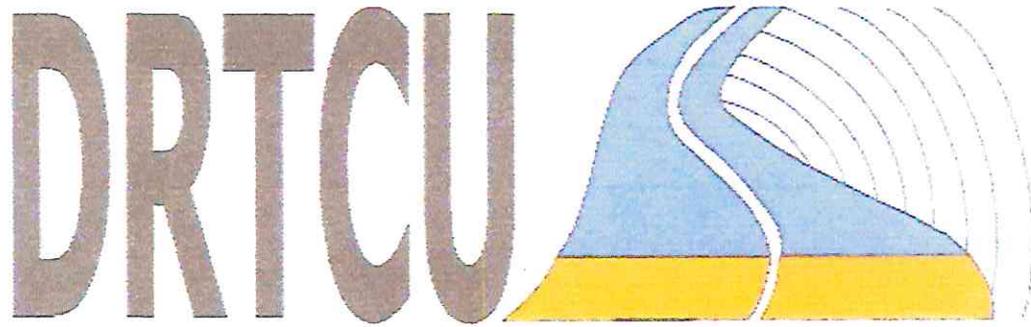




GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE
SERVICIOS- CAS- SUPLENCIA TEMPORAL
PROCESO CAS N° 004-2025-GRU-DRTC-DR**



**DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE
UCAYALI**



Pucallpa, 15 de abril 2025

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI-CAS SUPLENCIA TEMPORAL

PROCESO CAS N° 004-2025-GRU-DRTC-DR

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la Convocatoria

La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali requiere seleccionar y contratar bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el **Decreto Legislativo N° 1057, un (01) ASISTENTE ADMINISTRATIVO** que reúna los requisitos y cumplan con el perfil de puesto establecido, para que preste servicios en la Dirección de Transporte Acuático de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali.

2. Número de puesto a convocarse

Órgano/Unidad Orgánica	Puesto/convocado	Cantidad	Código Plaza AIRHSP
Dirección de Acuático	Asistente Administrativo	01	000057

Asimismo, de acuerdo el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, regula el procedimiento de contratación, cuyo Artículo 3 dispone: Procedimiento de contratación, Numeral 1. Preparatoria, señala lo siguiente; Comprende el requerimiento del órgano o unidad orgánica usuaria, que incluye la descripción del servicio a realizar y los requisitos mínimos y las competencias que debe reunir el postulante, así como la descripción de las etapas del procedimiento, la justificación de la necesidad de contratación y la disponibilidad presupuestaria determinada por la oficina de presupuesto o la que haga sus veces de la entidad. No son exigibles los requisitos derivados de procedimientos anteriores a la vigencia del Decreto Legislativo N° 1057 y de este reglamento.

3. Entidad convocante y responsable de realizar el proceso de selección

La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali, realizará el Proceso CAS N° 004-2025-GRU-DRTC-DR, CAS TEMPORAL, y la conducción del proceso de selección en todas sus etapas estará a cargo de la Comisión de Concurso Público para la Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS bajo el D.S N° 1057 para el periodo 2025;

II. BASE LEGAL

1) Constitución Política del Perú.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- 2) Ley N° 32185, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- 3) Sentencia de Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0013-2021-AI/TC publicada en la fecha 19 de diciembre de 2021, en el Diario Oficial El Peruano.
- 4) Resolución Directoral Regional N° 056-2025-GRU-DRTC, de fecha 24 de febrero del 2025, que aprueba conformar la Comisión de Concurso Público para la contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa, para el periodo 2025, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali.
- 5) Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público
- 6) Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- 7) Ley N° 29849 — Otorga Derechos Laborales al Régimen CAS.
- 8) Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- 9) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 10) Constitución política del Perú capítulo II, artículo. 26, numeral 1, señala; igualdad de oportunidades sin discriminación.
- 11) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- 12) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 13) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, artículo N° 1° y 4°, Establece los criterios para asignar una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje obtenido en la etapa de entrevista, en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal Licenciado de las Fuerzas Armadas, conforme lo establecido en la Ley N° 29248, Artículo 61 - 1, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2009-DE-SG.
- 14) Ley N° 29973, para personas con discapacidad, en trabajo y empleo Art. 48 Cumpliendo los requisitos y puntaje aprobatorio, la persona con discapacidad obtiene una bonificación del 15% sobre el puntaje final en la evaluación.
- 15) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE, "Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del Sector Público".
- 16) Resolución de Presidencia Ejecutiva, N° 000018-2024-SERVIR/PE, de fecha 22 de enero de 2024, Que "Formaliza la aprobación de la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH "Diseño de Perfiles de puestos y Elaboración, aprobación, administración y modificación de manual de perfiles de puestos".
- 17) Resolución Ejecutiva Regional N° 428-2024-GRU-GR, Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura -PIA Año Fiscal 2025.
- 18) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 093-SERVIR-PE, diccionario de competencias transversales del servicio civil.
- 19) Decreto Legislativo N° 1401 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 0832019-PCM.
- 20) Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- 21) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR/PE que aprueba la Directiva N° 0022014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de las entidades públicas".





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- 22) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Guía para la virtualización de concursos públicos del D.L. 1057.
- 23) INFORME TECNICO N° 232-2022-SERVIR-GPGSC, de fecha 21 de febrero del año 2022.
- 24) Informe Técnico N° 651-2015-SERVIR/GPGSC, 3.2 el cómputo de la experiencia profesional para postular a un puesto de trabajo en la Administración Pública es considerado a partir de la experiencia que desarrollan las personas que hayan concluido su formación académica en un centro universitario, considérese egresado o bachiller o titulado en algunos estudios.
- 25) Informe Técnico N° 1627-2018-SERVIR/GPGSC, 3.1 de acuerdo a lo establecido por el artículo 9° de del Decreto Legislativo N° 1401, el último año de prácticas Pre-profesionales Podrá ser válido como experiencia Profesional para el acceso a la administración pública. Siempre que estas hayan sido realizadas bajo el amparo del decreto legislativo N° 1401.
- 26) Informe Técnico N° 1479-2022-SERVIR-GPGSC, informe técnico vinculante sobre la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la Sentencia del Tribunal Constitucional y su Auto emitido respecto del pedido de Aclaración, cuya conclusión expresa 3.1: En estricta consideración de lo señalado por el Tribunal Constitucional y de conformidad con lo desarrollado en el presente informe técnico, los contratos administrativos de servicios de los servidores civiles bajo el régimen del D. Leg. N° 1057 que desarrollan labores permanentes, vigentes al 10 de marzo de 2021 son de plazo indeterminado, a excepción de aquellos que fueron contratados para desempeñar labores de necesidad transitoria, de suplencia o de cargos de confianza.
- 27) Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.



III. PERFIL DE PUESTO

Los requisitos correspondientes al presente proceso de Selección CAS N° 004-2025-GRU-DRTC-DR, se encuentran detallados en el formato de Perfil de Puesto, publicados en la página web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali.

ASISTENTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
FUNCIONES DEL CARGO: Coordinación, ejecución y supervisión de actividades de apoyo secretarial de gran complejidad administrativa.	
<ul style="list-style-type: none"> a) Registrar, clasificar y tramitar los documentos u origen o genere el órgano, dando la seguridad correspondiente para su distribución interna y externa; asimismo verificar la foliación, efectuar el seguimiento y control de tales documentos hasta su archivo. b) Coordinar y controlar la agenda de reuniones del órgano, facilitando la obtención de los recursos, tales como información, documentación, equipos o suministros necesarios para su ejecución. c) Organizar y ejecutar las actividades secretariales y de apoyo administrativo del área de su competencia. d) Administrar la documentación clasificada del área, guardando confidencialidad. e) Redactar y canalizar los documentos relacionados al ámbito de su competencia, de acuerdo a indicaciones generales. f) Coordinar la autorización de la documentación en medios informáticos, velando por su integridad y confidencialidad. g) Administrar los bienes y útiles de oficina, solicitando su oportuno mantenimiento y/o suministro. h) Organizar el control y seguimiento de los expedientes preparando los informes de situación. i) Solicitar y administrar los servicios necesarios para el área, así como dar conformidad a los mismos. 	
REQUISITOS DEL CARGO	

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Formación académica a) Nivel educativo: Técnico Completa b) Grado/situación: Técnico, en la carrera Secretariado, Administración o afines
Experiencia a) Experiencia general: En el sector público y/o privado no menor a Tres (03) años b) Experiencia específica: En la función o materia en el sector público o privado no menor de dos (02) años,
Requisitos adicionales: c) Tener conocimientos de herramienta ofimática. d) Capacitación especializada en las áreas administrativas y otros.

IV. CONDICIONES DEL PUESTO

Las condiciones del puesto son los siguientes:

Nº	DESCRIPCIÓN	ASISTENTE
	Nivel del Puesto	Técnico
02	Localidad	Sede central de la D.R.T.C
03	Compensación	REMUNERACIÓN TOTAL EN S/: S/. 1664.19
04	Horario	Lunes a viernes de 7:30 a 4:15
05	Periodo de Prueba	Sin periodo de prueba
06	Disponibilidad del puesto	Plazo Temporal (Periodo 2025)
07	Modalidad	C. A.S. -Suplencia Temporal
08	Duración del contrato	(mayo -agosto)

V. COMISIÓN

La Comisión de evaluación será responsable de desarrollar el proceso, en el plazo que se establece en el cronograma de la base del concurso, dicha Comisión estará conformada por:

MIEMBROS TITULARES:

- Director de la Oficina de Administración; en calidad de presidente.
- Jefe de Personal (e); en calidad de 1er Miembro.
- Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; en calidad de 2do Miembro.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

MIEMBROS SUPLENTE

- Director de circulación Terrestre
- Director de Caminos
- Director de Comunicaciones y Transporte Aéreo

VI. CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

- a) La Presente convocatoria se efectúa por concurso público de méritos, teniendo en cuenta las necesidades institucionales; Podrán participar aquellas personas que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el perfil de puesto.
- b) Para llevar a cabo la presente convocatoria CAS es necesario o que los requisitos a ocupar se encuentren presupuestados y registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).
- c) El proceso de convocatoria CAS está a cargo de la Comisión de Concurso Público para la contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios para el periodo 2025 de la Sede Central de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali, conformada mediante Resolución Directoral Regional N° 056-2025-GRU-DRTC-DR, de fecha 24 de febrero del 2025.
- d) La convocatoria de concurso se desarrollará conforme a los principios de legalidad meritocracia, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019 — Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- e) Son causales de descalificación automática en todas las etapas del concurso:
- 1 No cumplir con las formalidades de inscripción y presentación de documentos.
 - 2 No cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el perfil de puesto.
 - 3 Presentar el expediente no conteniendo los anexos y demás documentación según las formalidades de inscripción y presentación de documentos señaladas en las bases.
 - 4 Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del concurso; sin perjuicio de dar a conocer a las instancias administrativas respectivas para el inicio de las acciones legales que correspondan.
 - 5 Presentar documentación que tenga borraduras, manchas, enmendaduras, y cualquier signo de alteración. La Comisión dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.
 - 6 Encontrarse impedido para el acceso a la función pública (Contar con Antecedentes Penales, Judiciales y Policiales, que estén cumpliendo sanción administrativo disciplinario, otros impedimentos que regule la Ley a la fecha de su inscripción. Asimismo, los que se encuentren en el registro de deudores alimentarios morosos)
- f) El/La postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y totales de la convocatoria en el portal institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali, además de los comunicados que se emitan en la entidad como parte del concurso.
- g) El Concurso se efectuará en la fecha consignada en el cronograma de actividades y se utilizará como medios de difusión el Portal web Institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali: www.drta.gov.pe, así como también los periódicos murales y lugares visibles de la institución.
- h) Las Bases del presente Concurso Público, el cronograma, los perfiles de puestos y declaraciones juradas y demás anexos se podrán descargar a través del Portal web Institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali: www.drta.gov.pe.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- i) Cualquier situación no contemplada en la presente bases, la comisión tendrá autonomía para resolver dentro del Plazo previsto en el cronograma. La interposición de algún recurso no suspende el concurso.

VII. ABSOLUCION DE CONSULTAS

v/ Los/las postulantes, podrán realizar sus consultas sobre el proceso de selección en la Oficina de la Unidad de Personal de manera presencial, ubicado en el Jr. Zarumilla N° 127 Calleria Pucallpa.

CAPITULO II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO

2.1 Cronograma detallado

El Proceso de Selección CAS N° 002-2025-GRU-DRTC-DR (en adelante "proceso") para contratar un (01) puesto, se rige por el Cronograma y etapas del proceso publicado en el Portal Institucional y el periódico mural institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali.

- a) El presente proceso se registrá por el cronograma establecido, el mismo que contiene fechas tentativas que pueden ser modificadas por causas justificadas y será comunicadas oportunamente a los interesados a la página web institucional www.drtc.gob.pe.
- b) El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y totales del presente proceso, en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali: www.drtc.gob.pe, como parte del concurso. Asimismo, las informaciones que se emitan durante el concurso.
- c) Cada evaluación es de carácter eliminatorio, por lo cual solo podrá acceder a la siguiente evaluación quienes hayan calificado en la evaluación previa.
- d) En la publicación de resultados de cada etapa se anunciará fecha, hora y condiciones para su aplicación en la siguiente etapa.
- e) Las actividades indicadas en cada etapa se desarrollarán de forma presencial, excepcionalmente podría ser virtual, (de acuerdo a la ubicación geográfica en donde se encuentre el/la postulante, o por razón de discapacidad o situaciones de salud) las cuales podrán ser reprogramadas por causas debidamente justificadas.

2.2 Descripción del proceso y su modalidad

El presente proceso consta de las siguientes etapas y actividades, las cuales son de carácter eliminatorio, según se describe a continuación:

N°	Etapas y Actividades	Carácter	Puntaje Mínimo Aprobatorio	Puntaje Máximo	Descripción

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

1	Inscripción y Entrega de CV	Obligatorio	No tiene puntaje	No tiene puntaje	Postulación virtual vía página web de la DRTC
2	Revisión de cumplimiento de requisitos y formalidades	Eliminatorio	No tiene puntaje	No tiene puntaje	Revisión de los datos de la ficha de resumen curricular declarados por el/la postulante. Se verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el perfil de puesto convocado, y las formalidades de inscripción y presentación de documentos.
3	Evaluación Curricular	Eliminatorio	35	50	Calificación de la documentación sustentatoria presentada por las/los postulantes de acuerdo a la ficha de postulante y el perfil de puesto.
4	Entrevista Personal	Eliminatorio	35	50	Evaluación orientada a analizar la experiencia en conocimiento, habilidades, motivación y/o competencias de los postulantes en relación al perfil del puesto.
PUNTAJE TOTAL			70	100	



2.3 FORMALIDADES DE INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

- La inscripción de postulantes se realizará en la Unidad de Personal sito en Jr. Zarumilla 127 en las fechas indicadas en el cronograma.
- Para efectos de postular a la convocatoria CAS en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali. Previamente el postulante deberá descargar las bases del concurso incluido los formatos para presentarlo en la unidad de personal indicando al puesto postular, posteriormente el postulante debe llenar los campos correspondientes de datos de participantes que contiene el Documento Nacional de Identidad, escribir nombres y apellidos, correo electrónico, celular, declarar si es persona con discapacidad, licenciado de fuerzas armadas, deportista calificado y otros datos personales, siendo de carácter obligatorio rellenar todos los datos solicitados y revisarlos antes de entregarlo en la unidad de personal.
- Los documentos a presentar deben estar con todas las paginas debidamente foliadas y firmadas en todas las hojas en orden ascendente o descendente presentado en el plazo establecido en el citado cronograma del concurso.
- El/la Postulante deberá presentar el ANEXO N° 01 ficha de Resumen Curricular y el Anexo N° 02 Declaraciones Juradas, publicados en la página web de la entidad www.drtc.gob.pe, los cuales deberán ser descargados haciendo clic en la sección "Convocatorias CAS".



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

e) Los documentos y anexos deberán presentarse obligatoriamente en el siguiente orden:

1. ANEXO N° 01: Ficha de Resumen Curricular
2. ANEXO N° 02: Declaración Jurada A, B, C, D, E y F (en ese orden)
3. CURRICULUM VITAE DOCUMENTADO (que exprese la formación académica, experiencia laboral, capacitaciones, cursos y/o programadas de especialización, Congresos, Diplomados conocimientos de Ofimática e idiomas en el nivel mínimo requerido, acciones, entre otros debidamente foliado y firmadas en cada página)

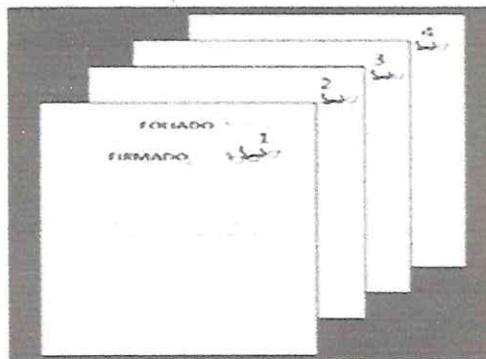
f) Diplomados conocimientos de ofimática e idiomas en el nivel mínimo requerido, acciones, entre otros debidamente foliado y firmadas en cada página).

g) El/la postulante que no presente su postulación con las indicaciones señaladas y en el orden establecido en el literal e), no será calificado y su remisión se entenderá como "NO ADMITIDO".

h) Solamente se admitirán propuestas enviadas en el día y en el horario indicado en el CRONOGRAMA de las Bases de la presente convocatoria de 7: 00 am hasta 2:45 Pm. Se considerará extemporánea la postulación fuera de la fecha (días antes o días después). La postulación extemporánea dará lugar a la DESCALIFICACIÓN del postulante. Asimismo, la postulación solo será por mesa de partes de la unidad de personal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

- i) El/la postulante es responsable de la entrega de sus documentos debiendo verificar que toda
- j) El/la postulante que sólo haya registrado su postulación, sin presentar los anexos 1 y 2 y el Currículum Vitae o faltando alguno de ellos no será calificado y su remisión se entenderá como "DESCALIFICADO".
- k) El FOLIADO Y FIRMADO deberá ser en todas las hojas, preferentemente podrá realizarse en la parte superior derecha, en un espacio visible, y en orden ascendente o descendente de forma que este visible. (no se admitirá doble foliación, correcciones, sobrescritos y borrones) Se recomienda verificar todos los documentos antes de ser enviados, en caso la foliación y firmado no cumpla dichas condiciones, la postulación se califica como "NO ADMITIDO".



(Véase modelo de firmado y foliación)

- l) La Entrevista Personal se ejecutará de manera presencial, en los horarios y fechas indicados en el cronograma de las presentes bases del concurso.
- m) La Entidad implementará los ajustes razonables para aquellos/as postulantes que declaren tener alguna discapacidad y requieran algún tipo de asistencia durante el proceso de selección.
- n) Los/las postulantes serán los únicos responsables de la información y datos presentados para participar en la presente convocatoria los cuales tienen carácter de declaración jurada y será sujeta a fiscalización posterior.

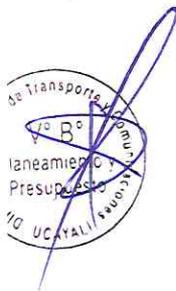


GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- p) Cuando en el perfil del puesto requiera como nivel mínimo en la formación académica secundaria completa, Título Técnico, constancia de egresado, grado de Bachiller, título profesional universitario, serán admitidos al proceso de selección aquellos postulantes que cumplan con acreditar la formación académica requerida en el perfil de puesto. El incumplimiento del requisito mínimo establecida en la formación académica, será considerado como NO ADMITIDO del proceso de selección.
- q) Los conocimientos de ofimática e idiomas en el nivel requerido (básico, intermedio o avanzado), no necesitan ser sustentados, toda vez que se evaluará según lo declarado en el Anexo N° 1 Ficha de Resumen Curricular, el cual tiene carácter de declaración jurada.
- r) La información declarada sobre Experiencia General y Específica y Cursos/Diplomados /Especialización, serán validados. En ese sentido, el/la postulante debe consignar información que pueda sustentar mediante documentos para ser evaluados en la etapa correspondiente.
- s) Si los/las postulantes son Licenciados/as de las Fuerzas Armadas deberán consignar la información en el Anexo N° 01 Ficha Resumen Curricular con la finalidad obtener la Bonificación correspondiente.
- t) Si los/las postulantes se encuentran inscritos/as en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad — CONADIS deberán declarar esta condición en el Anexo N° 01 Ficha Resumen Curricular con la finalidad de obtener la Bonificación correspondiente, asimismo, de ser el caso, deberán detallar los ajustes razonables requeridos para realizar las acciones correspondientes en el desarrollo del proceso.
- u) Si el/la postulante es Deportista Calificado de Alto Nivel deberá declarar en el Anexo N° 01 "Ficha Resumen Curricular".
- v) Por otro lado, la información declarada sobre Formación Académica, Experiencia General y Específica y Cursos/Especialización, serán validados en la etapa de Revisión de cumplimiento de requisitos formalidades de inscripción y presentación de documentos, y en la Evaluación Curricular; En ese sentido, deberá presentar la información sustentatoria correspondiente, los mismos que deben haber concluidos a la fecha de postulación.



2.4 ETAPAS DE EVALUACION

El desarrollo de la etapa de evaluación comprende las siguientes fases y puntajes de acuerdo con lo detallado a continuación:

	FASE	Carácter	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
1	Revisión de cumplimiento requisitos y formalidades de inscripción y presentación de documentos.	Obligatorio	No tiene puntaje	No tiene puntaje
2	Evaluación Curricular	Eliminatorio	35	50
3	Entrevista Personal	Eliminatorio	35	50
	PUNTAJE TOTAL		70	100

2.5 REVISION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS y FORMALIDADES DE INSCRIPCION y PRESENTACION DE DOCUMENTOS

- a) La presente evaluación no tiene puntaje y es de carácter eliminatorio. La información que el postulante registre en su Anexo N° 1 Ficha de Resumen Curricular será revisada con relación a los requisitos del Perfil del Puesto convocado (Formación académica, cursos y/o programas de especialización, experiencia laboral, conocimientos de ofimática e idiomas en el nivel mínimo requerido, entre otros). Asimismo, se revisará el cumplimiento de las formalidades de inscripción y presentación de documentos, descritas en el numeral 2.3 de las bases del



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

concurso. En caso se detectará el incumplimiento de algunos de los requisitos mínimos establecidas en el perfil de puesto, formalidades de inscripción o incongruencia en la información declarada será considerado por la comisión como "NO APTO". De igual manera los postulantes que cumplan con los requisitos mínimos y formalidades de inscripción tendrán la condición de "APTO/A", quienes serán convocados a la etapa de evaluación curricular.

- b) Ejecución: La Ficha de resumen curricular que el/la postulante registre en su inscripción será revisada con relación a los requisitos del perfil de puesto convocado, y el cumplimiento de las formalidades de inscripción y presentación de documentos, descritas en el numeral 6.3 de las bases del concurso.
- c) Criterios de Calificación: Los postulantes que cumplan conjuntamente los requisitos mínimos establecidos en el perfil de puesto y las formalidades de inscripción y presentación de documentos tendrán la condición de "APTO".
- d) Publicación: Los Postulantes que obtengan la condición de "APTO" serán convocados a la siguiente etapa de evaluación curricular.
- e) Consideraciones importantes: El postulante será responsable del seguimiento de la publicación de los resultados en la página web, y de la siguiente etapa según el cronograma de la convocatoria.



2.6 EVALUACIÓN CURRICULAR

La presente evaluación tiene puntaje y es de carácter eliminatorio. Se calificará aspectos como la formación académica, capacitación, experiencia laboral. Se revisará los currículos documentados de los/as postulantes que aprueben la etapa de revisión de cumplimiento de requisitos y formalidades de inscripción.

- a) Ejecución: En esta etapa se evaluará los documentos presentados por los/las postulantes, los cuales sustentarán lo declarado en el Anexo N° 1 Ficha de resumen curricular, (la formación académica, cursos y/o programas de especialización y/o diplomados, tiempo de experiencia laboral (general, específica, en el sector público o privado, nivel mínimo requerido). Asimismo, se realizará la verificación de la documentación sustentatoria que acredite la condición de Deportista Calificado de Alto Nivel declarado en el Anexo N° 01 Ficha de resumen curricular.
- b) En caso los/las postulantes no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el perfil de puesto, serán automáticamente DESCALIFICADOS en cualquiera de las etapas.
- c) Aquellos/ellas postulantes que hayan sustentado el cumplimiento de los requisitos mínimos solicitados en el Perfil del Puesto, se les asignará el puntaje correspondiente, tomando como base los criterios establecidos en la "Ficha de Criterios de Evaluación Curricular".
- d) El puntaje mínimo aprobatorio para esta fase es de treinta y Cinco (35) puntos y el máximo es cincuenta (50) puntos.
- e) En caso los/las postulantes que no lleguen a la puntuación mínima de treinta y cinco (35) puntos, será "DESCALIFICADO"
- f) El resultado de la evaluación Curricular se publicará en un lugar visible de la institución y en la página web de la D.R.T.C Ucayali: www.drta.gob.pe

2.7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN CURRICULAR

Para ser considerado en la siguiente etapa, los/las postulantes deberán sustentar los requisitos solicitados en la presente convocatoria, los cuales serán calificados en función a lo descrito en la "Ficha de evaluación curricular", según lo siguiente:

Acreditación del Cumplimiento del perfil	Documentos de presentar (*)
--	-----------------------------

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Licenciado de las Fuerzas Armadas	Documento expedido por la competente que acredite su condición de licenciado de las fuerzas armadas, que haya cumplido el Servicio Militar, de corresponder.
Discapacidad	Documento que acredite discapacidad, de corresponder.
Deportista Calificado de Alto Nivel	Documento emitido por la autoridad competente que acredite la condición de Deportista Calificado de alto nivel, de corresponder.
Secundaria completa	Copia simple de certificado de estudios.
Estudios técnicos superior (3 años a más)	Copia simple del diploma de título de estudios, u otro documento expedido por el centro de estudios y validado por la autoridad competente que acredite lo solicitado en el perfil (ciclo, semestre o años académicos, egresados).
Estudio Superior completa	Copia simple del grado de bachiller, título profesional, grado de magister o doctorado de la especialidad solicitada en el perfil de puesto. Para el caso de títulos profesionales o grados académicos obtenidos en el extranjero, para ser considerados se deberá presentar copia del documento que acredite el reconocimiento del grado o título profesional por parte de la Superintendencia Nacional de Educación SUNEDU; o estar inscrito en el registro de Títulos, grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero., Servir de conformidad a la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GDCSC, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 010-2014-SERVIR/PE.
Situación de egresado/a, o estudios concluidos, sea técnico, universitario, maestría o doctorado.	Copia simple de la constancia o certificado de egreso, u otro documento expedido por la Universidad o centro de estudios y validado por la autoridad competente que acredite la situación de egresado/a los estudios concluidos.
Colegiatura y habilitación vigente	En caso el perfil del puesto convocado requiere colegiatura y/o habilitación profesional vigente al momento de la postulación esta podrá ser acreditada a través del resultado de la búsqueda en el portal institucional del colegio Profesional, donde conste la condición de "habilitado" en caso no se visualice por este medio el/la postulante podrá presentar el documento del certificado de habilidad profesional vigente emitido por el colegio profesional o una declaración jurada donde manifieste que se encuentra colegiado y/o habilitado sujeto a fiscalización posterior.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI

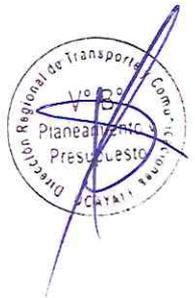
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Experiencia profesional

Copia simple de constancia y/o certificado de trabajo, boletas de pago, constancia o certificados de prestación de servicios, contratos de naturaleza laboral o civil, resoluciones de designación y cese, contratos y/o adendas, u otro documento que acredite la experiencia requerida, e indiquen el periodo laborado (fecha de inicio y fin o tiempo brindado de la experiencia laboral o del servicio brindado).

El tiempo de experiencia se contabiliza desde la fecha en que el/la postulante obtenga la condición de egresado. Para validar dicha experiencia se contabiliza desde la fecha en que el/la postulante obtenga la condición que de egresado. Para validar dicha experiencia, deberá presentar la constancia de egresado o algún documento, que acredite desde cuando obtuvo dicha condición. Para efectos del cálculo de tiempo de experiencia, en los casos que los/las postulantes que hayan laborado en dos o más instituciones al mismo tiempo, el periodo coincidiera será contabilizado una sola vez. De acuerdo a lo señalado en la Ley N° 31396 "Ley que reconoce las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral modifica el Decreto Legislativo 1401" se considere como experiencia laboral: las practicas pre profesionales no menor de tres meses o hasta cuando se adquiere la condición de egresado. Las prácticas profesionales que realizan los egresados por un periodo de hasta un máximo de veinticuatro meses.

Para los casos de SECIGRA, solo el año completo de SECIGRA DERECHO se reconoce como tiempo de servicios prestados el Estado, inclusive en los casos que se han realizado previo a la fecha de egreso de formación correspondiente. Para tal efecto el/la postulante deberá presentar la constancia de egresado y el Certificado de SECIGRA Derecho otorgado por la Dirección de Promoción de Justicia de la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Para aquellos puestos donde se requiere formación técnica o universitaria completa (egresado, bachiller, o titulado), el tiempo de experiencia se contará desde el momento de egresado de la formación correspondiente, para lo cual se deberá adjuntar copia de la constancia de



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



egresado, caso contrario se contabilizará desde la fecha indicada en el documento de la formación académica que acredite (diploma de bachiller, o diplomado de título de ser el caso);

En aquellos casos donde no se requiera formación técnica y/o universitaria completa, o solo se requiera educación básica, contará toda la experiencia laboral acreditada.

En caso de diplomados hayan iniciado durante la vigencia de la Ley N° 30220, que aprueba la vigencia de la Ley Universitaria, a partir del 10 de julio de 2014, se consideraran estudios de posgrado los diplomados de posgrado, con un mínimo de veinticuatro (24) créditos, teniendo en cuenta que cada crédito académico equivale a dieciséis (16) horas lectivas.

De poseer estudios de Maestrías o Doctorados en la materia solicitada por el perfil, en caso de que estos no hayan concluido, o cuenten con la condición, de egresados, podrán ser considerados para el cumplimiento del requisito, siempre y cuando el postulante presente el documento donde se evidencie el número de horas que haya cumplido y la temática solicitada en el perfil de puesto, para lo cual debe adjuntar constancia de estudios con el detalle indicado.

Cuando el requisito indicado del Perfil del puesto se precise un mínimo de horas de capacitación, estas podrán ser acumulativas, siempre y cuando sean en la materia específica requerida. Esto incluye cualquier modalidad de capacitación: cursos, talleres, seminarios, charlas, conferencias, entre otros.

Cabe precisar que las capacitaciones tales como cursos, talleres, seminarios, conferencias, simposios, congresos, relacionados con el perfil de puesto serán considerados dentro de los últimos cinco (05) años de antigüedad al momento de la postulación.

Conocimientos de ofimática e idiomas y/o dialectos.

Estos conocimientos no se necesitan ser sustentados con documentos, toda vez que su validación podrá realizarse en las etapas de evaluación del proceso de selección, declaración jurada o por algún otro mecanismo que evidencie que el candidato cuenta con ellos.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- Publicación: los/las postulantes que obtengan el puntaje mínimo aprobatorio de treinta y cinco (35puntos), serán convocados a la siguiente etapa de Entrevista Personal.
- Importante: El/la postulante será responsable de la información consignada en el formato N° "ficha de Resumen Curricular", el cual tiene carácter de declaración jurada y la documentación presentada estará sujeta a fiscalización posterior.

En atención a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el caso de documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el/la postulante deberá adjuntar la traducción oficial o certificada de los mismos.

2.8 ENTREVISTA PERSONAL

La presente evaluación tiene puntaje y es de carácter eliminatorio. sólo se tomará entrevista a los/as postulantes que aprueben la evaluación curricular. Asimismo, la Entrevista Personal se ejecutará de manera presencial, en el horario y fecha establecido en el cronograma del presente concurso, se llevará a cabo en las instalaciones de la institución.

- a) Ejecución: está orientada a analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del/la postulante en relación con el perfil del puesto, participan de esta evaluación todos los/as postulantes considerados Aprobados/as en las evaluaciones anteriores.

La ejecución de la Entrevista Personal será efectuada por la Comisión de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali, será grabada en video siempre que se cuente con la previa autorización de el/la postulante mediante "Anexo - Consentimiento informado respecto de la grabación de imagen y voz en la entrevista personal y del tratamiento de datos personales", el mismo que debe ser presentado al inicio del proceso conjuntamente con los demás anexos.

En caso que el/la postulante no otorgue consentimiento y/o no presente el anexo, se entenderá que ha denegado su autorización, lo cual no impide su participación en la entrevista, ni genera su descalificación en el proceso de selección.

El procedimiento para la ejecución de la Entrevista Personal, será comunicado en el Portal Institucional y se realizará de manera presencial, la cual será definida por la Comisión de Proceso de Selección y comunicada oportunamente, esta etapa estará a cargo del Comisión de Selección

Se considerará el tiempo de tolerancia de cinco (05) minutos a partir del horario estipulado en el Rol de Entrevista, si pasado el tiempo el/la postulante no se presenta, no podrá participar en la Entrevista Personal.

- b) Criterios de Calificación Los/las postulantes-

El/la postulante será considerado "Aprobado" siempre que obtenga una puntuación entre treinta y cinco (35.00) y cincuenta (50.00) puntos. La calificación se realizará a dos (02) decimales, no se considerará redondeo de puntaje.

- c) IMPORTANTE

- Los/las postulantes serán responsables del seguimiento del Rol de Entrevistas.
- Es responsabilidad del/la postulante, asegurar su participación durante el desarrollo de la presente etapa.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- En caso existen discrepancias respecto al puntaje a asignar a determinada postulantes, entre los miembros de la comisión, el área usuaria tiene voto dirimente

2.9 RESULTADOS DEL PROCESO.

La Oficina de la Unidad de Personal, en el Periódico mural, se publicará el cuadro de méritos en la fecha establecida en el cronograma de la convocatoria considerando aquellos postulantes que fueron convocados a la Entrevista personal, detallando los resultados obtenidos en cada evaluación, en el cual se comunicará la condición final obtenida en el proceso.

La elaboración del Cuadro de Méritos se realizará con los resultados mínimos aprobatorios requeridos en cada etapa del proceso y las bonificaciones, en caso correspondan, de licenciado de las Fuerzas Armadas y/o Discapacidad o ambas u otras. Asimismo, la elección del/de la postulante idóneo/a para el puesto convocado, será de acuerdo al puntaje acumulado obtenido como consecuencia de la suma de todas las evaluaciones anteriores, incluyendo la Entrevista Personal.

Criterios de Calificación:

- En la elaboración de cuadro de méritos se asignará la bonificación correspondiente por discapacidad o en el caso de licenciados de las Fuerzas Armadas los cuales fueron acreditados en la Etapa de Evaluación Curricular, siempre y cuando hayan aprobado la Entrevista Personal.
- Se publicará el cuadro de méritos de todos los postulantes convocados a la etapa de Entrevista Personal.
- La elaboración del Cuadro de Méritos se realizará con los resultados obtenidos en cada etapa del proceso y las bonificaciones, en caso correspondan, de licenciado de las Fuerzas Armadas y/o Discapacidad o ambas.
- El/la postulante que haya aprobado todas las etapas del proceso y obtenido la puntuación más alta, siempre que haya obtenido 70.00 puntos como mínimo, será considerado como "GANADOR/A" de la convocatoria.
- Los/las postulantes que hayan obtenido como mínimo de 70.00 puntos según cuadro de méritos y no resulten ganadores, serán considerados como accesorios/as.
- En caso de registrarse un empate en el resultado final del proceso de selección se procederá a seleccionar al postulante que obtuvo el mayor puntaje en la Entrevista Personal.
- El/la postulante declarado GANADOR/A en el proceso, debe presentar la información requerida para la suscripción del contrato en un plazo de hasta cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados finales. Si vencido el plazo, el seleccionado no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a él, se procederá a convocar al primer accesorio/a según orden de mérito para que proceda a la suscripción del contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación.

2.10 Bonificaciones que corresponden por discapacidad o en el caso de licenciados de las Fuerzas Armadas o por deportista calificado de Alto Nivel.

1. Bonificación a Deportistas Calificados de alto rendimiento

De conformidad con los artículos 2° y 7° de la Ley N° 27674, se otorgará una bonificación a la nota obtenida en la Evaluación Curricular conforme al siguiente detalle:

- Nivel 1: Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas, mundiales o panamericanas. El porcentaje a considerar será el 20%.
- Nivel 2: Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establecen récord o marcas Sudamérica. El porcentaje a considerar será el 16%.
- Nivel 3: Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos u hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marca bolivariana. El porcentaje a considerar será el 12%.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- d) Nivel 4: Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos federados Sudamericanos y/o participado en juegos deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata. El porcentaje a considerar será el 8%.
- e) Nivel 5: deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportistas Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales. El porcentaje a considerar será el 4%.

Esta bonificación se determina aplicando los porcentajes señalados a la nota obtenida en la evaluación curricular, siempre que el perfil del puesto en concurso establezca como requisito la condición de deportista y cuando el/la postulante haya obtenido la condición "califica" en la evaluación curricular.

Para tales efectos, el/la postulante deberá presentar una Certificación de Reconocimiento como Deportista Calificado de Alto Nivel expedido por el Instituto Peruano del Deporte, el mismo que deberá encontrarse vigente.

2. Bonificación por Discapacidad

Conforme al artículo 48° y a la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la persona con discapacidad que haya participado en el proceso, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 15% en el puntaje total.

Bonificación a la Persona con discapacidad = 15% del Puntaje Total

3. Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas

Conforme a la Ley N° 29248 y su Reglamento, los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado que participen en un proceso, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 10% en el puntaje total.

Bonificación al Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas = 10% del Puntaje Total

el/la postulante tiene derecho a ambas bonificaciones mencionadas, estas se suman y tendrán derecho a una bonificación total de 25% sobre el puntaje total.

Bonificación por Persona con discapacidad = 15% del Puntaje Total

Bonificación al Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas = 10% del Puntaje Total

25% del Puntaje Total



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

En ese sentido, siempre que el/la postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la Etapa de la Entrevista Personal y acredite su condición de Discapacitado o Licenciado de las Fuerzas Armadas con el documento oficial emitido por la autoridad competente, al momento de presentar su currículum vitae documentado, se le otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) por discapacidad sobre el puntaje total obtenido o el diez por ciento (10%) por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas sobre el puntaje total obtenido o veinticinco por ciento (25%) en el caso de tener el derecho a ambas bonificaciones.

2.11 SUSCRIPCION Y REGISTRO DE CONTRATO

El/la postulante declarado GANADOR/A en el Proceso CAS N° 001-2025-GRU-DRTC-DR para efectos de la suscripción y registro de Contrato Administrativo de Servicios, debe tener en cuenta lo siguiente:

La Oficina de la Unidad de Personal podrá solicitar otros documentos que considere importante para la suscripción del contrato. Asimismo, el currículum vitae del ganador/a del servicio están sujetos a la fiscalización posterior que llevará a cabo la entidad. En caso de encontrar documentación falsa se procederá a iniciar las acciones legales que correspondan bajo responsabilidad administrativa civil y/o penal.

En caso en esta etapa se produzca desistimiento, extemporaneidad en la entrega de documentación o suscripción de contrato, hallazgo de documentación falsa o adulterada, detección de algún impedimento para contratar con el Estado, se procederá a llamar al siguiente postulante según orden de mérito considerado accesitario/a

Si durante el control posterior, se hallase documentación falsa o adulterada, la entidad podrá adoptar las medidas legales y administrativas que correspondan.

El/la postulante declarado GANADOR/A en el proceso, debe presentar la información requerida para la suscripción del contrato en un plazo de hasta cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados finales. Si vencido el plazo, el seleccionado no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a él, se procederá a convocar al primer accesitario/a según orden de mérito para que proceda a la suscripción del contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación vencido el plazo se dejara desierto el servicio según sea el caso.

La suscripción de los contratos, serán de acuerdo a lo establecido, según corresponde al Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, su modificatorias y su Reglamento.

IMPORTANTE: Para efectos de pago de Remuneraciones el postulante que haya adjudicado uno de los servicios vacantes en el presente proceso, deberá entregar a la Oficina de la Unidad de Personal de la DRTC, VOUCHER vigente de su Cuenta de Ahorros del Banco de la Nación, copia de afiliación de aportes previsionales (ONP o AFP) y Suspensiones de Renta de 4ta Categoría — Formulario (SUNAT).

2.12 SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS

- Cualquier controversia, situación no prevista o interpretación a las bases que se susciten o se requieran durante el proceso de selección CAS, será resuelto por la Comisión de Proceso de Selección.
- En caso de que el/la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será DESCALIFICADO/A del proceso.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- c) Durante el desarrollo de la etapa de entrevista personal, los/las postulantes deberán ser puntuales al horario estipulado en el rol de entrevista, considerando el tiempo de tolerancia de cinco (05) minutos, pasado el tiempo el/la postulante no se presenta, no podrá participar en la Entrevista Personal quedando automáticamente DESCALIFICADO.
- d) En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente DESCALIFICADO/A, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- e) De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido lo indicado en las Bases, las instrucciones o consideraciones a tomar en cuenta publicadas para el desarrollo de cualquiera de las etapas del proceso, será automáticamente DESCALIFICADO/A; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- f) Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del proceso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- g) En caso el/la postulante presentara información inexacta o incumpla con uno o más requisitos para su incorporación con carácter de declaración jurada, será DESCALIFICADO del proceso en cualquiera de las etapas en la cual se encuentre; y si luego de haberse adjudicado una posición, se verifica que ha consignado información falsa, será resuelto su contrato, de acuerdo a las normas vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad penal y/o administrativa en que hubiera incurrido.
- h) La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva N° 061-2018-JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva N° 31-2020- JUS/DGTAIPD) indicó que, salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en "trámite" o "concluido". Además, puntualizó que "el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula.



CAPITULO III.

DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

3.1. Declaratoria del proceso como desierto (por cargo)

El proceso puede ser declarado como desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presenten postulantes en alguna de las etapas del proceso de selección o no se cuente con postulantes Aprobados en alguna etapa del proceso.
- b) Cuando los/las postulantes no cumplan con los requisitos mínimos
- c) Cuando habiendo cumplido con los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

3.2. Cancelación del proceso de selección (por cargo)

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la Entidad:

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso.
- b) Por restricciones presupuestales
- c) Por asuntos institucionales no previstos.
- d) Otras razones debidamente justificadas



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

3.3. MECANISMO DE IMPUGNACION

- a) Si algún postulante considerara que la Comisión de Selección hayan emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.
- b) Los recursos de impugnación, se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del proceso. La interposición de los mencionados recursos no suspende el proceso de selección ni el proceso de vinculación.

3.4. DISPOSICIONES FINALES

- a) Las personas que postulan a una de los puestos deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el perfil de puesto, de NO CUMPLIR con uno o más requisitos serán automáticamente DESCALIFICADOS en cualquier etapa del concurso.
- b) Todo el proceso de evaluación tendrá una puntuación total de 100 puntos; siendo la/el ganador el postulante que obtenga el mayor puntaje.
- c) En la etapa de evaluación curricular la Comisión de selección, verificará la inscripción de los grados y títulos en la página web de la SUNEDU, en caso no se encuentre registrado los grados será considerados como NO APTO.
- d) En la etapa de evaluación curricular la comisión de selección, verificará el Registro Nacional de Sanciones y Despidos del Servidor Civil. Asimismo, el Registro de deudores alimentarios morosos-REDAM. En caso de que se encuentre registrado será considerado NO APTO.
- e) Situaciones no contempladas en la presente base, serán analizadas, discutidas por la comisión y el acuerdo será por mayoría simple debiendo constar en el acta respectiva.
- f) En caso de registrarse un empate en el resultado final del proceso de selección se procederá a seleccionar al postulante que obtuvo el mayor puntaje en la Entrevista Personal, y de persistir el empate el área usuaria del servicio será el encargado de elegir al personal GANADOR/A.
- g) La Comisión de Selección está facultada para solicitar apoyo técnico a la Oficina de Unidad de Personal o solicitar opinión legal a la Oficina de Asesoría sobre aspectos relacionados a la convocatoria, así como solicitar la participación de los Directores o Jefes de las áreas usuarias que requieran los puestos a contratar en la etapa de la entrevista, con la finalidad de precisar los conocimientos mínimos técnicos para desempeñar la función requerida.

La Comisión

Pucallpa, 15 de abril de 2025

